

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**12919** *Resolución de 3 de junio de 2026, de la Dirección de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la que se convoca la provisión de plaza de Coordinador/a de la Cooperación Española.*

El Estatuto de la Agencia Estatal «Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo» (AECID, en adelante), aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre, establece en su artículo 27 la estructura básica de la Agencia en el exterior. Asimismo, el artículo 32 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación Internacional para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, establece que las Oficinas de la Cooperación Española (en adelante, OCE) son unidades adscritas orgánicamente a las Embajadas que, bajo la dirección de su Jefe/a de Misión y la dependencia funcional de la AECID, aseguran la coordinación y, en su caso, la ejecución de los recursos de la cooperación en su demarcación.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1) del citado Estatuto, el personal al frente de los órganos de la AECID en el exterior tendrá la consideración de personal directivo y sus puestos de trabajo serán cubiertos en régimen laboral mediante contratos de alta dirección, formalizados al amparo del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, el Real Decreto-ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral y de la demás legislación civil y mercantil que resulte de aplicación.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el apartado 4 del Contrato de Gestión de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, aprobado por la Orden PRE/1914/2009, de 13 de julio, aprobadas las bases por la Dirección General de la Función Pública y teniendo en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 7 de octubre de 2025, por el que se aprueba el IV Plan para la Igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, se anuncia la convocatoria pública y abierta para la provisión de plazas de Coordinadores/as Generales de la Cooperación Española, de acuerdo con las siguientes

#### **Bases de la convocatoria**

La presente convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» [www.boe.es](http://www.boe.es), en la página web del Portal del ciudadano [www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es) y en la de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo [www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es).

#### *1) Características de las plazas y funciones*

Se convoca el puesto de trabajo de Coordinador/a General de la Cooperación Española en Jerusalén, tal y como se recoge en el anexo I de esta convocatoria. En él, se especifica el puesto vacante, así como sus retribuciones anuales, entre las que no está incluida la vivienda, cuyo coste correrá a cargo de la AECID, dentro de los límites

estipulados. En ningún caso se formalizarán contratos mientras los puestos estén ocupados.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 47.1 del Estatuto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, los/las Coordinadores/as Generales de la Cooperación Española tendrán la consideración de personal directivo.

Los/las Coordinadores/as Generales de la Cooperación Española ocuparán las plazas previstas en el Catálogo de Personal Laboral de la AECID en el exterior y prestarán servicios en las Oficinas de la cooperación española, integradas en la Embajada de España.

Bajo la dirección de los/las Jefes/as de Misión, se ocuparán de dirigir las OCE y los programas de cooperación de la AECID en el país que corresponda, contribuyendo a la identificación, formulación, ejecución, seguimiento y control de las actuaciones de la cooperación española en dicho país. Asimismo, se ocuparán de la gestión de los recursos humanos, de la gestión de los recursos económicos, incluyendo la gestión contable en su condición de cajero pagador, de la conservación de locales y equipos informáticos, así como del inventario.

Asimismo, participarán en las Comisiones Mixtas de Cooperación y en el seguimiento de los Marcos de Asociación, manteniendo una adecuada relación con las autoridades competentes e instituciones contrapartes en temas de cooperación, elaborando los correspondientes informes y memorias sobre los programas de cooperación que existan en su demarcación.

Igualmente, prestarán su apoyo a las instituciones españolas en materia de cooperación, gestionando y administrando, en su caso, los recursos de otras administraciones o instituciones públicas españolas que ejecuten proyectos de cooperación en dicho país.

Además, asumirán, en general, cualquier otra función que le sea encomendada por el equipo directivo de la AECID, en relación con los fines, funciones y objetivos de la Agencia.

## *II) Régimen de contratación*

El/La candidato/a designado/a para ocupar las plazas que se convocan, suscribirá un contrato de trabajo de personal de alta dirección, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

La duración del contrato será de dos años, prorrogable por un máximo de tres años adicionales. La incorporación será inmediata al finalizar el proceso selectivo.

Las retribuciones de la plaza serán las aprobadas, para la categoría de Coordinador/a General de la Cooperación Española en Jerusalén, por el Ministerio de Transformación Digital y Función Pública, de conformidad con el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se aprueba el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades.

## *III) Requisitos de los aspirantes*

Referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Tener la nacionalidad española.
- b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.
- c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes, sin perjuicio de lo establecido en la Orden PCI/154/2019, de 19 de febrero por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros, de 30 de noviembre de 2018, por el que se aprueban instrucciones para actualizar las convocatorias de pruebas selectivas de personal

funcionario, estatutario y laboral, civil y militar en orden a eliminar ciertas causas médicas de exclusión en el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado/a absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

e) Estar en posesión del título de Licenciado/a, Arquitecto/a o Ingeniero/a, o Grado (Nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 1027/2011, de 15 de julio, por el que se establece el Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior), según lo previsto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, siendo las plazas convocadas de titulación equivalente a un funcionario A1, o a un personal laboral M3 del IV Convenio único de Personal laboral, no admitiéndose titulaciones no admitidas para dichos colectivos. o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

f) Experiencia demostrable en el ámbito de la cooperación para el desarrollo de al menos cuatro años.

g) En las plazas en las que sean requisito un idioma (inglés o francés) según se establece en el anexo I, las formas de acreditación serán las siguientes:

– Mediante un nivel mínimo B2 aportando el certificado o título correspondiente reconocido por las Mesas Lingüísticas de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

– Haber desarrollado una relación profesional en el extranjero al menos durante un año, en la que se utilizara el idioma, como idioma de trabajo, acreditado mediante certificación.

– Haber cursado estudios en idioma requerido de licenciatura, grado, ingeniería, máster o haber cursado cualquier otra disciplina con una duración mínima de un año académico. Se acreditará mediante título oficial o certificado.

– En el caso de ser empleado/a público/a, mediante certificación o, en su defecto, declaración responsable del aspirante de haber superado una prueba del idioma requerido que fuese obligatoria para el acceso a su categoría cuerpo o escala.

#### IV) Méritos específicos

En esta fase se valorarán los méritos, referidos al último día del plazo de presentación de solicitudes, adecuados a las características de los puestos convocados.

Experiencia profesional (máximo 75 puntos):

a) Experiencia demostrable superior a cuatro años en el ámbito de la cooperación al desarrollo (hasta 15 puntos).

b) Experiencia demostrable en Instituciones públicas no españolas o en Organizaciones Internacionales o en Organizaciones No Gubernamentales (hasta 10 puntos).

c) Experiencia de trabajo en el funcionamiento de la Administración Pública española y, especialmente, en la AECID (hasta 15 puntos).

- d) Experiencia de trabajo en gestión económica presupuestaria pública española (hasta 15 puntos).
- e) Experiencia de trabajo en contratación pública española (hasta 10 puntos).
- f) Experiencia en dirección y organización de equipos humanos (hasta 10 puntos).

Formación (máximo 25 puntos):

- a) Formación en materia de cooperación al desarrollo (hasta 5 puntos).
- b) Formación en el funcionamiento de la Administración Pública española (hasta 5 puntos).
- c) Formación en gestión económica presupuestaria pública española (hasta 7 puntos).
- d) Formación en contratación pública española (hasta 5 puntos).
- e) Formación en dirección y organización de equipos humanos hasta (1,5 puntos).
- f) Conocimientos de inglés o conocimientos de otros idiomas (no se valorarán los idiomas requisito en el nivel solicitando o inferior en las plazas en las que se solicite un idioma) (hasta 1,5 puntos).

#### V) Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante solicitud, conforme al modelo establecido en el anexo II de esta convocatoria.

La solicitud irá acompañada de:

1. *Curriculum vitae*, modelo europass,

(<https://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae/templates-instructions>), dirigido al Director de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

2. Documentación acreditativa de los méritos que se reseñan en el CV.

La no presentación con la solicitud del CV (modelo Europass) y de la documentación acreditativa supondrá la exclusión del proceso selectivo. Solo se valorarán los méritos avalados documentalmente.

3. Acreditación del idioma para aquellas plazas en las que se establezca como requisito en el anexo I de las formas indicadas en la base III.

El plazo de presentación de las solicitudes y la documentación que le acompañe será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOE. Se declara inhábil el mes de agosto, a efectos del cómputo del plazo de presentación de solicitudes.

Se presentará, preferentemente, a través del registro electrónico único de la Administración General del Estado, en el siguiente enlace: <http://administracion.gob.es>. No obstante, se podrá presentar también directamente en el Registro General de la AECID (Avda. Reyes Católicos, 4, 28040 Madrid) citando expresamente «Plazas de Coordinadores/as de la Cooperación Española», o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### VI) Admisión de aspirantes

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Director de la AECID dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, que contenga la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, para cada puesto, concediéndose un plazo de cinco días hábiles para subsanar, cuando sea posible, el defecto que haya motivado la exclusión. Finalizado dicho plazo, se publicará una resolución con los listados definitivos

de aspirantes admitidos y excluidos, para cada puesto, en los mismos lugares en que lo fueron las relaciones iniciales.

Serán excluidos del proceso de selección todos aquellos aspirantes que no reúnan los requisitos de participación establecidos en la base III o que hayan presentado su solicitud fuera de plazo o incumpliendo los términos formales de presentación señalados en la base V.

La citada resolución será expuesta en la Sede Electrónica de la AECID. ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es)) y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

#### VII) Proceso de selección

La idoneidad de los aspirantes definitivamente admitidos será evaluada, de acuerdo con los méritos alegados por los mismos, por un órgano de selección que, de conformidad con lo acordado por el Consejo Rector de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo, en su sesión del día 29 de julio de 2009, estará compuesto por:

Presidenta: Doña Blanca Díaz Barral, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Secretaria General.

Suplente: Doña Teresa Martín Ruíz, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Jefa de la Unidad de Apoyo de la Secretaría General.

Vocales:

Doña Victoria Tur Gómez, Carrera Diplomática, Directora del Gabinete Técnico. Suplente: Doña Miriam Benterrak Ayensa, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Vocal Asesora del Gabinete Técnico.

Doña Cecilia García Gasalla, Carrera Diplomática, Directora de Cooperación con África, Mundo Árabe y Asia. Suplente: Doña Luisa María García, Carrera Diplomática, Subdirectora de Cooperación con el Mundo Árabe y Asia.

Doña Mónica Corrales Rodrigañez, Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado, Directora de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral. Suplente: Doña Blanca Yáñez Minondo, personal laboral de alta dirección, Subdirectora de Cooperación Sectorial, Europea y Multilateral.

Doña Lucía Prieto Ríos, personal laboral de alta dirección, Directora de Acción Humanitaria. Suplente: Don José Francisco Sigüenza García, personal laboral de alta dirección, Subdirector de Emergencias humanitarias.

Don Claudio Javier Guerra Venteo, Cuerpo Superior de Gestión Catastral, Subdirector de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales. Suplente: Doña Almudena Martínez Conde, Cuerpo Jurídico Militar, Subdirectora adjunta de Recursos Humanos, Conciliación y Servicios Generales.

Secretaria (con voz, pero sin voto): Doña Casilda Martín-Montalvo Rodríguez de Trujillo, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Jefa del Área de Personal en el Exterior.

Suplente: Doña Isabel Deza Enriquez, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, Jefa del Área de Formación y Acción Social.

El órgano de selección establecerá los criterios para evaluar los méritos de los/as candidatos/as en relación con los méritos específicos requeridos en la presente convocatoria.

Aquellos candidatos/as que resulten preseleccionados a criterio del órgano de selección, podrán ser citados/as para la realización de una entrevista personal. La entrevista tendrá por objeto, entre otros, determinar y valorar la adecuación del candidato/a al puesto de trabajo, iniciativa y capacidad de organización y capacidad de expresión oral. Con este propósito el órgano de selección, además de constatar el alcance y contenido de los méritos establecidos en la base IV, requerirá del candidato/a la exposición y desarrollo, de alguna cuestión de sus conocimientos o relacionada con

las funciones del puesto/s, además de en castellano en el idioma requisito o en el idioma/s alegado/s por el interesado/a.

La entrevista se desarrollará ante el órgano de selección de forma física o virtual. La prueba será grabada en audio y/o en video, en función de los medios disponibles. El aspirante deberá identificarse con nombre y documento nacional de identidad o documento identificativo equivalente al comienzo de la grabación.

El órgano de selección elevará al Director de la Agencia una propuesta motivada, incluyendo tres candidatos/as, para cada puesto convocado, pudiéndose presentar sucesivas ternas, al objeto de facilitar la cobertura de los puestos. El Director resolverá proponiendo al Consejo Rector la contratación de un/a candidato/a por cada puesto de trabajo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su publicación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 9.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 3 de junio de 2026.–El Director de la Agencia Española de Cooperación para el Desarrollo, Antón Leis García.

#### ANEXO I

#### Convocatoria de puestos de trabajo de Coordinadores/as de la Cooperación Española

Número de orden convocatoria	Denominación del puesto	N.º Plazas	Idioma Requerido	Vacante/ Fecha prevista de finalización del/de los contratos	Retribuciones
1	Coordinador/a General de la Cooperación en Jerusalén.	1	Inglés.	–	93.893,44

## ANEXO II

### Solicitud de participación en la convocatoria de puestos de trabajo de Coordinador/a General de la Cooperación Española

#### DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos:		
Nombre:		
DNI:	Fecha Nacimiento: ____ / ____ / ____	
Título Universitario		
Dirección Completa:		
País:	Ciudad:	Código Postal:
Teléfono fijo (con prefijo):		
Teléfono móvil (con prefijo):		
Correo Electrónico:		

Orden de preferencia	Nº orden convocatoria	Denominación del puesto

Se deben completar obligatoriamente todos los datos de la solicitud que debe ir acompañada, en todo caso, de Currículum Vitae y del resto de la documentación que establece las Bases de la Convocatoria.

## Política de protección de datos de carácter personal

El tratamiento de los datos personales recogidos en el presente formulario se realizará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679, General de Protección de Datos (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Se facilita a continuación la información básica sobre el tratamiento de sus datos personales y puede consultar información más detallada en el apartado "Protección de Datos" de la sede electrónica de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo ([www.aecid.gob.es](http://www.aecid.gob.es))

### 1. Responsable del tratamiento: Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID):

Secretaría General  
Av. Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, España  
[servicio.exterior@aecid.es](mailto:servicio.exterior@aecid.es)

### 2. Finalidad del tratamiento

Los datos personales recogidos a través del presente formulario y que obren en la documentación que se adjunte al mismo serán utilizados para la tramitación y resolución del proceso selectivo para la provisión de la plaza de personal laboral directivo de Coordinador/a General de la Cooperación  
Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

### 3. Derechos sobre el tratamiento de datos

Se indican a continuación los derechos que establece la normativa vigente sobre los datos personales, que se pueden ejercitar durante el tratamiento de los mismos: acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición al tratamiento y a decisiones individuales automatizadas.

Las formularios o solicitudes para el ejercicio de los derechos podrá presentarlos en la AECID por cualquiera de los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. A tal fin deberá dirigir su solicitud por escrito, acreditando su identidad, a la Secretaría General, avenida de los Reyes Católicos, 4, 28040, Madrid, España o bien realizar la presentación por vía electrónica mediante el Registro Electrónico General de la Administración General del Estado.

El firmante solicita ser admitido al proceso de selección a que se refiere esta solicitud y se compromete, caso de superar el mismo, a presentar la documentación exigida por la Base 7.2 de la convocatoria.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 202\_\_

(firma)

DIRECTOR DE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO